

Los Propios de la ciudad de los señores de Murcia se le devían pagar en el
mes de mayo de quinquenta y cinco mil que bailan en el primer de quince y se setenta
y cinco. Por otros tantos que por acuerdo de la ciudad se debían pagar a
los señores capitulares don marqués de Guadañal y don alonso portales de sepul
veda. Repidores de su. Para lo nombrados de pago de alcavalas que fue
de las reales de la ciudad de la villa de murcia conde de castilla para el señor
alonso portales Rey de la ciudad de castilla en el año del nacimiento que
de baron de lepuerto. como se acuerda de la ciudad de la villa de murcia
se hizo con los señores comisarios con la qual se libraron
Fernando Carrazon del quince dias con el valor mandamos se le devían
pagar en quince los otros señores de quinquenta y cinco mil e sin otros de los
algunos.

Libram
ffo

Andi mismo mandaron dar su libram en forma para que en quince
se pagara mayor como que se dio de los propios y rentas de la ciudad de los
señores de Murcia de quince dias con el valor de la ciudad de la villa de murcia
de los vireis de quince mil mrs que se le mandaron librar de su salario de
viario que se cumplio el dia de san juan de junio pasado de la villa de murcia
como se acuerda de la villa de murcia de quince dias con el valor de la villa de murcia
de quince mil mrs. Fernando Carrazon del. de quince dias. Para el pago del
señor dho. mandaron se le devían pagar la suma de los otros diez mil mrs
sin otros de los algunos.

Libram
ffo

Andi mismo mandaron dar su libram en forma para que Pedro de
Flores mayor como de los propios y rentas de la ciudad de los señores de
Murcia de la villa de murcia de quince dias con el valor de la villa de murcia
de quince mil mrs. Para lo nombrados de pago de alcavalas que fue
de las reales de la ciudad de la villa de murcia conde de castilla para el señor
alonso portales Rey de la ciudad de castilla en el año del nacimiento que
de baron de lepuerto. como se acuerda de la villa de murcia de quince dias con el
valor de la villa de murcia de quince mil mrs. Fernando Carrazon del. de quince dias.
Para el pago del señor dho. mandaron se le devían pagar la suma de los otros diez mil mrs
sin otros de los algunos.

